



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

AREA CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN  
EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS.

*Raymundo Solano Magaña*

**No. IA-927004999-E9-2022**

**“SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL  
INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”**

**ANEXOS “A1”, “A2” Y “A3”.**

*Rosal Cruz Jimenez Castillo*

CUENTA PRESUPUESTAL 33604.- IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE  
MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

*Mensel Vazquez Ortiz*

DOMICILIO: HÉROES DEL 47 S/N COLONIA GIL Y SÁENZ, C.P. 86080  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MX.

*[Signature]*

**OCTUBRE 2022.**

**REYNA JUITH GALLEAS JESÚS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

*Juana Ma. Argueta S.  
Juana María Argueta Salano*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

## ÍNDICE

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2.- INFORMACIÓN GENERAL.

3.- MARCO JURÍDICO.

4.- OFICINAS Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

5.- COSTO DE LAS BASES.

6.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-927004999-E9-2022:

6.1.- EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ÁREA CONTRATANTE Y EL DOMICILIO.

6.2.- CARÁCTER DE ESTA INVITACIÓN.

6.3.- NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

6.4.- NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN.

6.5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN.

6.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

6.7.- ANTICIPO.

6.8.- CONDICIONES DE PAGO.

6.9.- CONDICIONES DE PRECIOS.

6.10.- FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN.

7.- OBJETO Y ALCANCE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-927004999-E9-2022.

7.1.- OBJETO.

7.2.- CANTIDADES A ADQUIRIR Y/O CONTRATAR.

7.3.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA.

7.4.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

7.5.- AGRUPACIÓN POR PAQUETE.

7.6.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.

7.7.- IMPUESTOS.

7.8.- DERECHOS.

7.9.- PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

7.10.- MÉTODOS DE PRUEBA.

7.11.- ADJUDICACIÓN.

7.12.- ACERCA DEL CONTRATO.

7.13.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.

7.14.- GARANTÍA.

8.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

8.1.- FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE CELEBRARÁN LOS ACTOS.

8.2.- DESARROLLO DE ACTOS.

8.3.- FORMA PARA ENTREGAR LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

- 8.4.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.
- 8.5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- 8.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.
- 9.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 10.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.
- 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.
- 13.- DIFERIMIENTO.
- 14.- EMISIÓN DEL FALLO.
- 15.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.
- 16.- DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO.
- 17.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- 18.- FIRMA DEL CONTRATO.
- 19.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- 20.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE DONDE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES.
- 21.- CONTROVERSIAS.
- 22.- PUBLICACIÓN.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-927004999-E9-2022 PARA LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

### 1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines del presente concurso, en lo sucesivo se denominará:

“Convocante” o SETAB.-	Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
“El Comité”.-	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
“El Licitante (s)”.-	Las personas físicas o morales, que participen en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
“El Proveedor”.-	La (las) Persona (s) Física(s) o morales que resulte(n) adjudicado(s), con el (los) pedido (s) y/o contrato(s) respectivo(s) y que deberán proporcionar el servicio requerido.
“El Prestador de Servicios”.-	La persona física o morales que resulten adjudicadas con un pedido o contrato y que deberán proporcionar el servicio requerido o acto intangible donde no existe la transferencia de nada.
“El Área Requirente”.-	El Área o Áreas que hayan solicitado el o los bienes y/o Servicios.
“Ley General”.-	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
“La Ley”.-	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“El Reglamento”.-	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“PEF”.-	Presupuesto de Egresos de la Federación.
“SFP”.-	Secretaría de la Función Pública.
“CFF”.-	Código Fiscal de la Federación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

“Partida”.-

Conjunto de productos de bienes y/o servicios que integran cada concepto a contratar y/o adquirir y que se describen de acuerdo a los Anexos “A1”, “A2” y “A3”.

“CFDI”.-

Comprobante Fiscal Digital por Internet (Formato XML y PDF).

“Propuesta o Proposición”.-

Proposición Técnica y Económica que presentan los licitantes.

“Bases de Convocatoria”.-

Documentos que contienen los lineamientos y requisitos legales indispensables para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

SAT.-

Servicio de Administración Tributaria (Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público)

## 2.- INFORMACIÓN GENERAL.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco ubicada en calle Héroes del 47, S/N, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022, para la contratación de los servicios de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, incluidas en las requisiciones señaladas en las presentes bases como los Anexos “A1”, “A2” y “A3” mismos que se ejecutaran con Recursos Federales Ramo 11.- Educación Pública, y se les proporcionará a los licitantes invitados en participar en la presente Convocatoria.

**El Licitante deberá apegarse estrictamente al contenido de los requisitos de este Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que deberá leer con detenimiento el contenido de las mismas, para evitar cualquier omisión que dé lugar al desechamiento de su propuesta en el transcurso de los eventos.**

## 3.- MARCO JURÍDICO.

La presente Invitación se lleva a cabo con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracción IX, 14 párrafo segundo, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I tercer párrafo, 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 40 párrafo segundo y tercero, 42, 43 fracción I, 53, 53 bis, 54, 65 y 66 de “La Ley”; 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 49, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 77 párrafos cuarto y quinto, 78, 95, 96, 103, 105, 107 y 116 del Reglamento de “La Ley”; artículos 44 y 49 fracción IX de la Ley General y artículo 69B del Código Fiscal de la Federación, así como al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el suplemento H, Edición 8060, publicación No. 2439, de fecha 4 de diciembre de 2019 y el Anexo 9 del “PEF” para el ejercicio fiscal 2022.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



#### 4.- OFICINAS Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

##### Dirección General de Administración

At'n. María del Carmen Sandoval Estrada

Domicilio: calle Héroes del 47, S/N, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.

Número telefónico de contacto: 9933-153764

Correo electrónico: mc.san@correo.setab.gob.mx

##### Dirección de Recursos Materiales y Servicios

At'n. Marisol Vázquez Ortiz

Domicilio: calle Héroes del 47, S/N, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.

Número telefónico de contacto: 9933-525250

Correo electrónico: drmys@correo.setab.gob.mx

#### 5.- COSTO DE LAS BASES.

Sin costo.

#### 6.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-927004999-E9-2022.

##### 6.1.- EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ÁREA CONTRATANTE Y EL DOMICILIO.

**Dependencia:** Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

**Área Contratante:** Dirección General de Administración.

**Domicilio:** calle Héroes del 47, S/N, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

##### LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONFORME A LOS MEDIOS.

Con fundamento en el Artículo 26 bis Fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a los medios que se utilizarán es **Presencial**, pero sin la presencia de los "Licitantes" en la cual los "Licitantes" exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en la fecha señalada en la presente convocatoria, lo anterior con fundamento en el Artículo 43 fracción II de "La Ley".

En este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas no se acepta la presentación de documentación y propuestas mediante el uso de vía electrónica, servicio postal o de mensajería, distinto al indicado en el párrafo anterior.

##### 6.2.- CARÁCTER DE ESTA INVITACION.

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción I párrafo tercero de "La Ley", el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene el carácter de **Nacional**, y por lo tanto únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana.

##### 6.3.- NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

No. IA-927004999-E9-2022.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

#### 6.4.- NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN.

La adjudicación abarcará un solo ejercicio fiscal (2022).

#### 6.5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación relacionada con el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se presentará en el IDIOMA ESPAÑOL, así mismo los folletos y fichas técnicas ofertadas por el "Licitante".

#### 6.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La suficiencia presupuestal autorizada para la realización de este procedimiento de adquisición, será hasta por los montos señalados en los oficios Nos. **SF/TR0614/2022**, **SF/RC0720/2022**, **SF/AL0357/2022** y **SF/AL0478/2022**. El costo de los **servicios** será cubierto con los recursos de origen **Federal** provenientes del **Ramo 11.- Educación Pública**, del ejercicio fiscal 2022.

#### 6.7.- ANTICIPO.

No se otorgará anticipo(s) al licitante que resulte adjudicado, (Artículo 13 párrafo segundo de "La Ley")

#### 6.8.- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, dentro de los **15 días naturales posteriores**, a la presentación del "CFDI" que incluye (Formato XML y PDF) previa conclusión de los **servicios**, a entera satisfacción del área requirente, los "CFDI" que incluye (Formato XML y PDF) de los **Anexos "A1", "A2" y "A3"**, se recepcionarán en el correo electrónico [integraciondeexpedientes@correo.setab.gob.mx](mailto:integraciondeexpedientes@correo.setab.gob.mx) de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación, con fundamento en el Artículo 29 del "CFF".

El proveedor o prestador de servicios **adjudicado deberá tramitar su formato de abono en cuenta** para el pago correspondiente a su factura en el Departamento de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros.

#### 6.9.- CONDICIONES DE PRECIOS.

Se deberá cotizar a **precio unitario cada "Partida" y precio total de la oferta** en moneda nacional mexicana (pesos), por lo que no se aceptarán modificaciones a los mismos, ni a los descuentos pactados, los que serán incluidos en el pedido o contrato respectivo. Asimismo, los precios ofertados deberán incluir todos los costos, considerando las especificaciones y condiciones de entrega que requiera la "SETAB", por lo que los concursantes no podrán agregar con posterioridad ningún costo extra.

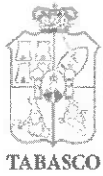
Así mismo, las Propuestas Económicas **serán fijas**, ubicada en calle Héroes del 47, S/N, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco sosteniendo los precios hasta el cumplimiento total del contrato **a entera satisfacción del área requirente**, incluyendo, en su caso la prórroga del mismo; así como para los efectos que se establecen en el último párrafo del artículo 52 de "La Ley"; en consecuencia, todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

#### 6.10.- FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN.

En el "CFDI" que incluye (Formato XML y PDF) correspondiente deberá describir los **servicios contratados**, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado e importe total,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



número de licitación o invitación, programa presupuestario, cuenta presupuestal, unidad administrativa y número del pedido o contrato y los requisitos fiscales correspondientes. **debe elaborarse un "CFDI" que incluye (Formato XML y PDF) por programa o anexo, a nombre de:**

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**R.F.C: GET-710101-FW1**

**Dirección: Avenida Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080.**

Para dar seguimiento al cobro del "CFDI" podrán obtener mayor información en la Ventanilla del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en calle Héroes del 47, S/N, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

**Días:** de lunes a viernes.

**Horario:** de 9:00 a 14:00 Horas.

**7.- OBJETO Y ALCANCE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-927004999-E9-2022.**

**7.1.- OBJETO.**

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas tiene por objeto la contratación de los **servicios de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades**, con recursos federales **Ramo 11.- Educación Pública**, afectando las cuentas presupuestales y programas descritos en el punto 7.2 de las presentes bases y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los **Anexos "A1", "A2" y "A3"**.

**7.2.- CANTIDADES A ADQUIRIR Y/O CONTRATAR.**

Las cantidades a contratar serán fijas, las unidades de medida y características se encuentran detalladas en los **Anexos "A1", "A2" y "A3"** conforme a lo siguiente:

PROCEDENCIA	CUENTA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN	ANEXO	TOTAL DE PARTIDAS
U031 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	33604.- IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	107000061-F-22	A1	3
S270 PROGRAMA NACIONAL DE INGLES		107000062-F-22	A2	3
S295 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		107000063-F-22	A3	5

**7.3.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA.**

La contratación de los **servicios de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Dependencias y Entidades**, son requeridos por los programas educativos descritos en el punto 7.2 de las presentes bases

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



cuyos servicios son necesarios para cumplir con los objetivos para el cuál fue creada esta Institución y de esta forma brindar los servicios que, en materia de educación, han acordado el Estado y la Federación.

#### 7.4.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

Para el presente procedimiento no se requieren Normas Oficiales Mexicana (NOM).

#### 7.5.- AGRUPACION POR PAQUETE.

En esta adquisición **no hay** agrupación por paquetes.

#### 7.6.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.

El "**Licitante**" a quien se le adjudique el contrato deberá proporcionar la totalidad de los **servicios** objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo a lo señalado en los **Anexos "A1", "A2" y "A3"**.

La Convocante no autorizará condonaciones de sanciones por retraso en las entregas cuando las causas sean imputables al proveedor y no habrá ni se otorgará prorroga a ningún licitante ganador.

#### 7.7.- IMPUESTOS.

Con motivo del cumplimiento del contrato, todos los impuestos y derechos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana serán con cargo al "**Prestador de Servicios**".

#### 7.8.- DERECHOS.

El (los) "**Licitante**" (s) asumirá(n) la responsabilidad total en caso de que infrinjan la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente la Ley Federal del Derecho de Autor, al entregar los **servicios** requeridos por la "**SETAB**".

#### 7.9.- PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA.

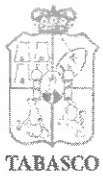
No aplica para esta Invitación.

#### 7.10.- METODOS DE PRUEBA.

En este procedimiento **no se realizará ningún método de prueba** para verificar el cumplimiento de las especificaciones de **los servicios**. Las áreas requerentes, revisarán y verificarán que los servicios entregados por el prestador de servicios cumplan con las especificaciones, características, calidad, funcionabilidad y plazos establecidos en las presentes Bases.

#### 7.11.- ADJUDICACION.

La adjudicación de los **Anexos "A1", "A2" y "A3"**, se hará al "**Licitante**" por el monto total de cada anexo cotizado, sin que la propuesta rebase el techo presupuestal autorizado al programa, anexos y/o a su Plan Anual de Trabajo (**PAT**), por lo que el "**Licitante**" deberá presentar su propuesta considerando el total de la (s) "**Partida**" (s) que integra cada anexo (s) para ser considerada la misma y **solo deberá cotizar el o (los) anexo(s) en el que se le está solicitando su participación** según el oficio de invitación; en caso de presentar cotización de otro anexo, ese no será tomado en cuenta y será desechado.



## 7.12.- ACERCA DEL CONTRATO

### 7.12.1.- MODELO DEL CONTRATO.

La "SETAB" y "El Prestador de Servicios" formalizarán la adjudicación mediante la suscripción del pedido o contrato conforme al modelo del **ANEXO 8**.

### 7.12.2.- MONTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el monto del contrato y/o pedido para la contratación de los servicios **se establece a precio fijo**.

### 7.12.3.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

El contrato iniciará su vigencia a partir del día de su suscripción y concluirá con la entrega total de los **servicios**, conforme a los **Anexos "A1", "A2" y "A3"**, de las presentes bases y a entera satisfacción de "La SETAB".

### 7.12.4.- FORMALIZACION DEL CONTRATO EN EL MODULO DE COMPRANET.

El licitante adjudicado **se compromete** a darse de alta en el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" de COMPRANET, con la Firma Electrónica Avanzada (e-firma) generada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para la formalización del contrato en COMPRANET, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del **Acuerdo 97/2020**, por el que se incorpora como un módulo de COMPRANET, la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de Manera General que Regulan su Funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de septiembre del 2020 y los numerales 11 y 12 del Manual de Operación y Directrices para la Utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos publicado con fecha 20 de enero del año 2021. **(ANEXO 7)**.

### 7.12.5.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento en caso de incumplimiento de las obligaciones con cargo a "El Prestador de Servicios", de conformidad con los términos previstos en el artículo 54 de "La Ley".

### 7.12.6.- PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de "La Ley" y 95 de su "Reglamento" se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del "Prestador de Servicios".

La pena convencional que se aplicará por atraso en las fechas pactadas en el contrato para proporcionar los **servicios**, cuando éste sea provocado por "El Prestador de Servicios", dará lugar a que la convocante aplique al mismo una pena convencional de **cinco al millar** por cada día natural de demora en el cumplimiento de la entrega de los **servicios**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que a juicio de la "SETAB" no sean imputables "El Prestador de Servicios", conforme a lo dispuesto en el artículo 91 párrafo segundo del "Reglamento" de "La Ley".

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

El pago de los **servicios** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **El Prestador de Servicios** deberá efectuar de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía del cumplimiento, de conformidad con el artículo 95 del **“Reglamento” de La Ley.**

#### 7.12.7.- GARANTÍAS (FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 Fracción II y último párrafo y 49 Fracción III de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** adjudicado entregará, a la **“Convocante”** a más tardar dentro de los **10 días naturales** después de firmar el contrato, la fianza de cumplimiento del contrato por el **20% del monto total del contrato adjudicado**, y deberá ser expedida por una afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, misma que será a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, **(ANEXO 19) no se otorgara prórroga para la entrega de la fianza.**

El período mínimo de garantía que se requiere para los **servicios** será de **3 meses a partir de la entrega de los mismos, con la calidad requerida**, comprometiéndose el licitante ganador a corregir los defectos **en un plazo de 5 días hábiles**, a solicitud del área usuaria mediante escrito. En caso de incumplimiento en la calidad de los **servicios**, la aplicación de la fianza será por el monto total de los **servicios** que no haya entregado o no estén de acuerdo a la buena calidad.

Así también los participantes, presentarán un escrito firmado como parte de su propuesta, en el que manifiesten bajo protesta decir verdad, de que responderán por la **garantía de los servicios** que oferta hasta por un **período de 3 meses** contados a partir de la recepción de los **servicios**. **(ANEXO 13).**

#### 7.12.8.- CAUSALES EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA.

- Cuando incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato o en los términos y requisitos de la invitación a cuando menos tres personas.
- Cuando se termine el plazo de entrega pactado y el **Prestador de Servicios** por sí mismo no sustente debidamente las razones del retraso de la entrega o no se autorice un plazo adicional para el cumplimiento de la misma.
- Cuando se rescinda el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la o las penas convencionales pactadas por atraso.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que, en su caso, se conceda al **Prestador de Servicios** para corregir las causas de algún rechazo.
- Cuando se detecten vicios ocultos en los **servicios** entregados y esté vigente la garantía otorgada.
- Cuando se apliquen penas convencionales y el **Prestador de Servicios** no responda por ellas en un término de 5 días hábiles a partir de tener conocimiento de las mismas.

#### 7.13.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.

La convocante manifiesta que **no se otorgará prórroga para la entrega de los servicios contratados.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

**7.14.- GARANTÍA.**

El proveedor deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicado, los servicios se realizarán de conformidad a las características y condiciones descritas en los Anexos "A1", "A2" y "A3", en los tiempos establecidos para tal efecto.

**8.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**8.1.- FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE CELEBRARÁN LOS ACTOS**

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	07 de Octubre de 2022		Página Oficial de la SETAB y en CompraNet 5.0
Entrega y Recepción de las Proposiciones (por los licitantes)	13 de Octubre de 2022	9:00 a 15:00 hrs.	En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Héroes del 47, s/n, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
Acto de Apertura de Proposiciones	14 de Octubre de 2022	10:00 hrs.	Sala Galerías de la Secretaría particular, de la Secretaría de Educación, ubicada en Calle Héroes del 47, s/n, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.
Acto de notificación de fallo	19 de Octubre de 2022	10:00 hrs.	
Firma de Contrato	27 de Octubre de 2022	10:00 a 14:00 hrs.	En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Héroes del 47, s/n, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

**8.2.- DESARROLLO DE ACTOS.**

Cuando por circunstancias imprevisibles "El Comité", se encuentre imposibilitado para realizar los actos de la presente Invitación, estos podrán diferirse por una sola vez, siempre que la fecha no exceda de 20 días naturales a partir del plazo establecido originalmente.

**8.3.- FORMA PARA ENTREGAR LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS.**

**SOBRE ÚNICO Y DE MANERA PRESENCIAL:**

El licitante deberá entregar un sobre cerrado con cinta adhesiva y debidamente identificado con el sello de la empresa que contendrá Original de la Proposición Técnica y Proposición Económica, de estas bases y de igual forma **deberá presentar afuera del sobre Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales opinión positiva emitida por el SAT, vigente al día de la apertura de propuestas, de manera legible, la cual deberá estar libre de sello y firma en el código QR para su revisión correspondiente.**

Además de la Documentación Legal y Administrativa. El cual deberá ser rotulado y observando lo siguiente:



- Deberá estar dirigido a la C. **María del Carmen Sandoval Estrada, Directora General de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación.**
- La **documentación se presentará en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, selladas y firmadas en todas sus hojas de manera autógrafa** por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- Las propuestas deberán presentarse en original, **no se aceptan** propuestas fotocopiadas.
- Señalar en todo documento y en todas sus hojas el número y concepto de este procedimiento, excepto en las documentales públicas.
- Nombre y domicilio del Licitante.
- La vigencia de su propuesta será hasta el cumplimiento del pedido o contrato
- Se entregarán físicamente en las instalaciones de la “Convocante” el día establecido en la Invitación, por lo que no se aceptarán mediante el uso de vía electrónica, servicio postal o de mensajería.

**No se recibirán sobres que no estén debidamente identificados, anotando en lugar visible del mismo, el número de Invitación a Cuando Menos Tres Persona, el nombre o razón social del licitante y el sello de empresa.**

La **documentación legal y administrativa podrá hacerse, dentro o fuera del sobre.** No obstante, para agilizar el manejo de la información y sin que sea motivo de descalificación, se sugiere que la documentación legal y administrativa se presente dentro del mismo sobre, incluyendo separadores para diferenciar las propuestas y la documentación legal y administrativa y **deben presentarse foliadas por separado propuesta técnica, económica y documentación legal y administrativa.**

**Tanto las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación legal y administrativa, ya firmadas y selladas, se deben presentarse en formato PDF en medios electrónicos (USB o CD) e impresos dentro del sobre.**

Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante e iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, las ya presentadas no podrán ser retiradas ni dejarse sin efectos de acuerdo a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de “La Ley”.

Deberán respetarse las especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos “A1”, “A2” y “A3”.

• **VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES:**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

• **REVISIÓN PRELIMINAR:**

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de “La Ley”, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, **no se efectuará revisión preliminar** a la documentación.

## 8.4.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES.

### 8.4.1.- LISTADO DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE.

Formato original requisitado por el participante, en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado en el que indique la documentación que entrega para este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, como se muestra en el **ANEXO 1** de estas bases.

### 8.4.2.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD.

Formato en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante para **acreditar la personalidad** jurídica del representante y/o apoderado legal, indicando que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, la proposición correspondiente, se anexa el formato autorizado (**ANEXO 2**), adjuntando lo siguiente:

- a) Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, (RFC).
- b) Persona moral deberá presentar copia simple del Acta Constitutiva de la empresa subrayando el objeto social y copia del poder del representante y/o apoderado legal, subrayando donde se le otorga dicho poder.
- c) Persona física deberá presentar copia simple del Acta de Nacimiento actualizada.
- d) Tanto persona moral y persona física deberán presentar Constancia de Situación Fiscal vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la apertura de las proposiciones, en el que se indique sus Actividades Económicas. Mismas que debe estar relacionado con los bienes o servicios que oferta.

### 8.4.3.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO (persona física o moral).

Copia de **identificación** oficial vigente con fotografía del representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante, la cual podrá ser pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional.

### 8.4.4.- CURRÍCULUM DEL LICITANTE (persona física o moral).

**Original del Currículum** de la empresa, en hoja membretada, firmado por el representante y/o apoderado legal o licitante y sellado, con los principales clientes que atiende para el sector público y privado con domicilios y teléfonos.

### 8.4.5.- NACIONALIDAD MEXICANA.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado, en donde manifieste que es de **nacionalidad mexicana**, de conformidad con los artículos 28 fracción I de "**La Ley**" y 35 del "**Reglamento**". (**ANEXO 3**).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

#### 8.4.6.- ESCRITO DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Escrito que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad** en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado de no encontrarse en alguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60** penúltimo párrafo de “La Ley”, Artículo 88 del “Reglamento” de “La Ley. (ANEXO 4).

#### 8.4.7.- ESCRITO QUE NO TIENE VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES.

Escrito que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad** en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado, de que **no tiene vínculos o relaciones de negocios, personales con los servidores públicos o con quienes participan en esta licitación**. Lo anterior conforme al **artículo 44 párrafo segundo** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 5).

#### 8.4.8.- ESCRITO DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad de ser la persona idónea para declarar que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público** y con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior conforme al **artículo 49 Fracción IX y último párrafo** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (ANEXO 6).

#### 8.4.9.- COMPROMISO DE REGISTRARSE EN EL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DE COMPRANET.

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad** que se compromete a registrarse en el módulo de “Formalización de Instrumentos Jurídicos” de COMPRANET. (ANEXO 7).

#### 8.4.10.- MODELO DE CONTRATO.

Modelo de Contrato sin requisitar, el cual forma parte integrante de estas bases, y deberá presentarse firmado y sellado por el representante y/o apoderado legal o licitante en todas sus fojas, a manera de constancia que el licitante conoce el instrumento jurídico de contratación de la “SETAB”. (ANEXO 8).

#### 8.4.11.- CONSTANCIA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales opinión positiva emitida por el SAT, **vigente al día de la apertura de propuestas**, de manera legible, la cual deberá estar libre de sello y firma en el código QR para su revisión correspondiente.

**8.4.12.- MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 69B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 69B del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO 9).

**8.4.13.- ACEPTACIÓN INTEGRAL DE LAS BASES, REQUISITOS, CONDICIONES Y ANEXOS.**

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad** que acepta haber leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos, el modelo de contrato adjunto a las mismas. (ANEXO 10).

**8.4.14.-** Documento que conste que se encuentra registrado en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET).

**8.4.15.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO 11).

La convocante manifiesta a los participantes a este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que el tratamiento y uso de los datos personales que obren en la documentación solicitada se encuentran protegidos de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción V, 3 fracciones VIII y IX y 18 de la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**8.5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Cumplir con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en los Anexos "A1", "A2" y "A3". (Especificaciones técnicas de los servicios a cotizar).

**8.5.1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Proposición técnica de los servicios que oferta según formato de propuesta técnica (ANEXO 12).

**8.5.2.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Carta en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la declaratoria de garantía de los servicios ofertados (ANEXO 13).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



### 8.5.3.- EXPERIENCIA EN EL RAMO Y ESPECIALIDAD.

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante cuenta con la **experiencia en el ramo**, debiendo anexar copia de los pedidos y/o contratos (**puede ser del sector público o privado**) debidamente requisitados **mismos que deben estar relacionado con los servicios a ofertar**, uno como mínimo y tres como máximo durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021. **(ANEXO 14)**.

### 8.5.4.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

Carta o escrito, en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que cuenta con los Recursos Humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio en tiempo y forma. **(Anexar plantilla de trabajo** señalando los niveles de preparación del personal, firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado.
- b) Que cuenta con los Recursos Económicos y de Equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios. **(Anexar la última declaración fiscal anual ejercicio 2021 y la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta al mes de agosto del 2022, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), con su pago respectivo.**

### 8.5.5.- TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad** firmado por "El Licitante" o su representante y/o apoderado legal **que cuente con trabajadores con discapacidad**, en mi plantilla de empleados, cuya antigüedad es de un año, **misma que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social** y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en termino de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. **(ANEXO 15)**. (Solo si se desea recibir el beneficio de la preferencia).

### 8.5.6.- CARÁCTER DE MIPYMES.

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad **el tamaño, sector y clasificación de la empresa** participante. **(ANEXO 16)**.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de "La Ley", los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta copia del documento expedido por la Secretaría de Economía que determine su estratificación como micro, pequeña, o mediana empresa, o

bien un escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con ese carácter.

Asimismo, deberá anexar al manifiesto anterior, copia de la última cédula de autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitida por el Sistema Único de Autodeterminación con su pago correspondiente a la fecha de presentación de proposiciones; con este documento la convocante verificará que los datos de clasificación por número de empleados y ventas anuales manifestado por el licitante sean iguales a las declaradas en el sistema único de determinación del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Solo si se desea recibir el beneficio de la preferencia).

#### 8.5.7.- CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Documento o escrito que conste la cancelación de las garantías de cumplimiento (liberación de fianza) expedida por las áreas contratantes donde exprese el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore; mínimo una cancelación máxima de tres durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, dicho documento puede ser del sector público o privado.

#### 8.5.8.- PROPUESTA DE TRABAJO.

Presentar propuesta de trabajo, firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado, que incluya:

- Metodología.
- Plan de trabajo.
- Organigrama de la empresa.

#### 8.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

Cumplir con la totalidad de requisitos económicos solicitados en los Anexos "A1", "A2" y "A3". (propuesta económica de los servicios ofertados).

#### 8.6.1.- PROPOSICION ECONÓMICA.

Proposición económica de los servicios que oferta en base a su propuesta técnica, misma que deberá contener: cotización de los servicios ofertados, indicando la totalidad de las partidas, descripción específica de los servicios, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe de las partidas a dos decimales. (ANEXO 17).

Los precios unitarios deberán ser fijos en moneda nacional mexicana e incluir todos los costos inherentes a los servicios, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato; subtotal de la "Partida" cotizada; importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado; importe total de los servicios ofertados, incluir en sus precios unitarios el descuento si los hubiere; y establecer con letra el monto total de su oferta.

#### 8.6.2.- PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación que la vigencia de la oferta, los precios unitarios de cada "Partida" y el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

importe total, **se mantendrán fijos** durante la vigencia del contrato, **en caso contrario será desechada la propuesta. (ANEXO 18).**

### 8.6.3.-TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Deberá presentar el texto de fianza de cumplimiento por el (20%) (Vicios Ocultos, Defectos u Otras Responsabilidades) **(ANEXO 19).**

### 9.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el **numeral 8.1 (FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE CELEBRARÁN LOS ACTOS)** de las presentes bases; misma que **será presidida por la C. María del Carmen Sandoval Estrada**, Directora General de Administración y Presidente del **“Comité”** o por el servidor público que éste designe y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 fracción II de **“La Ley” (sin la presencia de los licitantes).**

Una vez iniciado **el acto de presentación y apertura de proposiciones** técnicas y económicas, no se recibirán proposiciones que hayan llegado después de la hora señalada en el numeral 8.1 (relativo a la entrega y recepción de sobres) de las bases de la convocatoria.

Una vez recibidas las Proposiciones en sobre cerrado, por parte del servidor público que preside el evento, se procederá a su apertura, **haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.**

En este evento se realizará la revisión de la documentación legal administrativa, técnica y económica entregada por los licitantes, elaborando el acta correspondiente al acto, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, así mismo, dicha acta también contendrá el importe de cada una de las proposiciones económicas.

Para llevar a cabo la adjudicación de conformidad con el artículo 43 fracción III de **“La Ley”**, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las necesidades de esta.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa, de acuerdo al artículo 43 Fracción III y último párrafo de **“La Ley”**.

Se precisará el lugar, fecha y hora en que **se dará a conocer el fallo del procedimiento** y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.

Se difundirá un ejemplar en **COMPRANET 5.0** para efectos de notificación a los licitantes.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

*“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”*

**10.- CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de “La Ley”, de conformidad con los “Criterios de Evaluación” previstos en estas bases, mediante al análisis detallado de las proposiciones, utilizando el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes.**

Para hacer la evaluación de las proposiciones, la “SETAB” verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de este procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas; en este sentido, **sólo se evaluarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en las bases** y que, además, obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y los precios resulten convenientes y aceptables, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción I de “La Ley”.

**PARA LA EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES PARAMETROS:**

<b>Propuesta técnica</b>	<b>60%</b>
<b>Rubros a considerar:</b>	
<b>1.- Capacidad del Licitante</b>	<b>24.00%</b>
a) Recursos Humanos	9.60%
b) Recursos económicos y de equipamiento	9.60%
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	2.40%
d) Participación de empresas MIPYMES que produzcan servicios con innovación tecnológica	2.40%
<b>2.- Experiencia y Especialidad del Licitante</b>	<b>18.00%</b>
a) Experiencia	12.00%
b) Especialidad	6.00%
<b>3.- Propuesta de trabajo</b>	<b>9.00%</b>
a) Metodología	3.00%
b) Plan de trabajo	3.00%
c) Esquema estructural de la organización de recursos humanos	3.00%
<b>4.- Cumplimiento de Contrato</b>	<b>9.00%</b>
<b>Total de la propuesta técnica</b>	<b>60%</b>
<b>Total de la propuesta económica</b>	<b>40%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten signature in blue ink)*

### Capacidad del Licitante

Para acreditar la capacidad del licitante se tomará los recursos humanos que cuenten con los niveles de preparación y personal suficiente para prestar el servicio **(plantilla de trabajo)**; así como con los recursos económicos y de equipamiento por lo que deberá adjuntar la última declaración fiscal anual (ejercicio 2021) y la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta al mes de agosto del 2022 con su pago respectivo, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para comprobar la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y la participación de empresas MIPYMES que produzcan servicios con innovación tecnológica deberá cumplir con lo estipulado en los **puntos 8.6.5 y 8.6.6. de las presentes bases.**

### Experiencia y Especialidad del Licitante

La acreditación de la **experiencia y especialidad** se valorará con el mayor tiempo **prestando los servicios solicitados**, mediante la presentación del escrito requerido en el **punto 8.6.3. de las presentes bases**, anexando las copias de pedidos y/o contratos debidamente firmados por los que intervinieron, por concepto de los **servicios relacionados con los Anexos "A1", "A2" y "A3"**, de acuerdo a lo siguiente:

- **Experiencia:**

- a) Si acredita con un Contrato o pedido suscrito en el 2019, obtiene 4%.
- b) Si acredita con un Contrato o pedido suscrito en el 2020, obtiene 4%.
- c) Si acredita con un Contrato o pedido suscrito en el 2021, obtiene 4%

- **Especialidad**

- a) Si acredita con copia de un pedido o contrato obtiene 2%.
- b) Si acredita con copia de dos pedidos o contratos, obtiene 4%.
- c) Si acredita con copia de tres o más pedidos o contratos, obtiene 6%.

### Propuesta de trabajo

Para evaluar la **propuesta de trabajo** se considerará la Metodología, Plan de trabajo y Esquema estructural de la organización de recursos humanos (organigrama de la empresa).

### Cumplimiento de Contrato

Para comprobar el **cumplimiento de los pedidos o contratos** el licitante debe presentar escrito que conste la cancelación de las garantías de cumplimiento (liberación de fianza) expedida por las áreas contratantes donde exprese el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, mínimo uno y máximo tres, durante el periodo comprendido del **01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021**, con tres documentos obtendrá el 9%, con dos obtendrá el 6% y con uno obtendrá el 3% de los puntos y porcentajes (Numeral 8.6.7).

**Es importante subrayar que si la convocante al verificar la información solicitada encuentra discrepancias se desechará la propuesta.**

El mínimo de porcentaje que necesita alcanzar el licitante en su propuesta técnica para no ser desecheda es de 45%.

Cuando la “Convocante” detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación, lo anterior con fundamento en el Artículo 55 del Reglamento de “La Ley”.

Los requisitos técnicos se determinan con la finalidad de garantizar la contratación de los **servicios** con los estándares de calidad requeridos por la “Convocante”, y los requisitos económicos se establecen con la finalidad de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

#### 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones y criterios anteriormente descritos, se **adjudicará por el total del Anexo al licitante que presente la oferta solvente porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases y garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que deberá cotizar la totalidad de las partidas requeridas en los Anexos A1, A2 y A3.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y administrativos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para la “Convocante” en base a la evaluación de puntos y porcentaje y evaluación económica.

#### 12.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con los artículos 36 Bis último párrafo de la Ley y 54 de su Reglamento, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del “Licitante” que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación** que celebre la “Convocante” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del “Licitante” ganador.

#### 13.- DIFERIMIENTO.

Para el acto de fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

#### 14.- EMISIÓN DEL FALLO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de “La Ley”, el Procedimiento de Emisión de Fallo se llevará a cabo conforme a lo previsto en estas bases, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la convocante y área requirente de los **servicios** objeto de este procedimiento.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Se difundirá un ejemplar en **COMPRANET 5.0** para efectos de notificación a los licitantes.

De esta reunión, se levantará un acta que contendrá: datos de identificación de la invitación, licitante(es) ganador(es), y monto(s) total(es) adjudicado(s), dicha acta será firmada por todos los asistentes en los tantos necesarios, a quienes se les entregará un ejemplar de la misma.

El fallo que emita la convocante contendrá los siguientes requisitos:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumpla.
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.
- La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de **servicios** materia de la invitación a cuando menos tres personas, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas, al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará **preferentemente** de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la invitación a cuando menos tres personas, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de “La Ley”, lo anterior de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de “La Ley”.

- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, indicando la partida, así como montos asignados a cada licitante.
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías.
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante, indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- En caso de que se declare desierta la invitación o alguna partida (s), se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

- En el fallo no se incluirá información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**Contra el fallo no procederá recurso alguno.**

Sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

**15.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de "La Ley", se desechará (n) la (s) propuesta (s) del o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. No ajustarse a las proposiciones de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta Invitación, que afecten la solvencia de la proposición.
2. Cuando no presente en sus proposiciones, la cantidad total de las partidas de los servicios solicitado por la convocante en los Anexos "A1", "A2", y "A3", o "Cuentas Presupuestales" que oferta.
3. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en las presentes bases quedarán desechadas.
4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
5. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente Invitación.
7. Cuando presenten la Propuesta Económica en moneda extranjera.
8. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
9. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
10. Cuando presenten más de una Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica.
11. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de "La Ley".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



12. Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda el monto de la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto del Área Requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del **servicio** a contratar no sea posible la reducción del **servicio**.
13. No alcance el "Licitante" el porcentaje mínimo del **45%** en su propuesta técnica.
14. Cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes"; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
15. Por cualquier otra violación a las disposiciones de "**La Ley**", "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
16. La opinión de cumplimiento no se encuentre vigente a la fecha de la apertura.

#### 16.- DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTO.

Será declarado desierto el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad con los artículos 38 primer párrafo y 43 fracción III de "**La Ley**".

- a) Cuando ningún "**Licitante**" presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecido.
- b) Cuando las propuestas técnicas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la invitación.
- c) Cuando las propuestas económicas no cumplan con los requisitos señalados en la invitación o sus precios no sean convenientes para la "**SETAB**" de acuerdo al artículo 2 fracción XII de "**La Ley**".
- d) Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en este inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;

Una vez declarada desierta la invitación a Cuando Menos Tres Personas, "La Convocante", bajo la normatividad aplicable, podrá convocar por segunda ocasión bajo la misma modalidad, o bien proceder a la Adjudicación Directa, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de "**La Ley**".

#### 17.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de **“La Ley”**, la **“Convocante”** podrá cancelar este procedimiento, por las siguientes causales:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la **extinción de la necesidad para adquirir los servicios** y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“SETAB”**.

### 18.- FIRMA DEL CONTRATO.

El representante y/o apoderado legal del **“Licitante”** adjudicado, deberá firmar el contrato correspondiente conforme al numeral **8.1.** relativo a la fecha, hora y lugar indicado. Lo anterior de conformidad al artículo 46 de **“La Ley”**.

En caso de que el **“Licitante”** ganador no firme el Contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 fracción II de **“La Ley”**; si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo conforme a lo señalado en el Artículo 46 segundo párrafo de **“La Ley”** la **“SETAB”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

### 19.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La **“SETAB”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato, derivado del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con los artículos 53-Bis y 54 de **“La Ley”**, en los siguientes casos:

1. Si **“El Licitante”** no proporciona los **servicios** con las especificaciones convenidas en el contrato respectivo.
2. Si **“El licitante”** es declarado en **estado de quiebra o suspensión de pagos** por autoridades competentes.
3. Por otros **incumplimientos del contrato**, derivado de este procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas y demás normatividad aplicable.

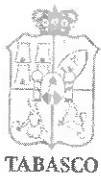
Asimismo, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios solicitados** y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio a la Dependencia, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**.

### 20.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE DONDE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de **“La Ley”**, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito directamente ante la SFP, en la siguiente dirección: Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o a través de COMPRANET en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior con fundamento en el artículo 29 Fracción

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



XIV de "La Ley", por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objetos de "La Ley".

**21.- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de las condiciones y el contenido del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de "La Ley", ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**22.- PUBLICACIÓN.**

Se podrá obtener, **sin costo alguno para los interesados**, de conformidad con el artículo 43 fracción I de "La Ley", a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, COMPRANET, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así mismo, estará a disposición de los interesados **para su consulta**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la "SETAB", ubicada calle Héroes del 47, S/N, Colonia Gil y Sáenz, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**A N E X O "A1"  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A OFERTAR**

PROGRAMA: U031 EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL		REQUISICIÓN NÚM. 107000061-F-22	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	SERVICIO DE IMPRESIÓN A UNA TINTA DE 153 JUEGOS CON 18 PIEZAS CADA UNO, DE TAPETES DE FOAMY CON MEDIAS DE 53 X 53 CM, CON LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL. (SEGÚN DISEÑO).	1	SERVICIO
02	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 258 CUADERNILLOS TAMAÑO MEDIA CARTA, PORTADA A COLOR, SOBRE CARTULINA CAPLE DE 14 PUNTOS, INCLUYE 34 PÁGINAS INTERIORES IMPRESAS A COLOR SOBRE PAPEL BOND DE 75 GRS. ACABADO ENGARGOLADO (SEGÚN DISEÑO).	1	SERVICIO
03	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE 15 CUADERNILLOS DE 14X18CM, CON 70 HOJAS INTERIORES En PAPEL COUCHE DE 130 GR. PORTADA Y CONTRAPORTADA EN PAPEL COUCHE DE 300 GR. (SEGÚN DISEÑO).	1	SERVICIO
TIEMPO DE ENTREGA:	GARANTÍA DEL PRODUCTO	VIGENCIA DE PRECIOS	CONDICIONES DE PAGO
12 DIAS HÁBILES PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	TRES MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA LA ENTREGA FINAL DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL C.F.D.I. PREVIA ENTREGA DEL BIEN.

**LUGAR DE ENTREGA EN:** DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL E INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UBICADO EN LOTE 13, MANZANA 5, CALLE NITRÓGENO, CIUDAD INDUSTRIAL II, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86010.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**A N E X O "A2"  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A OFERTAR**

PROGRAMA: S270 PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS		REQUISICIÓN NÚM. 107000062-F-22	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 109 LONAS A COLOR CON MEDIDAS DE 1.00 X 1.00 MT. CON ARILLO EN LAS CUATRO ESQUINAS. "LONA INFORMATIVA SOBRE LA CONTRALORÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, SEGÚN DISEÑO.	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 109 INFOGRAFÍAS TAMAÑO TABLOIDE CON MEDIDAS DE 11 X 17 PULGADAS A COLOR EN PAPEL COUCHE DE 300 GR. BRILLANTE. "TABLOIDE CON INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRALORÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, SEGÚN DISEÑO.	1	SERVICIO
3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 645 CUADERNILLOS INFORMATIVOS SOBRE LA CONTRALORÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, TAMAÑO MEDIA CARTA EN FORMA VERTICAL CON ARILLO METÁLICO COSTADO IZQUIERDO CON MEDIDAS DE 14X21 CMS. IMPRESIÓN A COLOR EN PORTADA Y CONTRAPORTADA EN PAPEL COUCHE BRILLOSO DE 300 GRAMOS, EN EL INTERIOR LAS 8 PRIMERAS HOJAS INFORMACIÓN DEL PROGRAMA A COLOR A UNA CARA EN PAPEL COUCHE DE 150 GRS. Y 50 HOJAS DE PAPEL BOND DE 90 GRS. A RAYAS PARA NOTAS A COLORES. SEGÚN DISEÑO.	1	SERVICIO
TIEMPO DE ENTREGA:	GARANTÍA DEL PRODUCTO	VIGENCIA DE PRECIOS	CONDICIONES DE PAGO
12 DIAS HÁBILES PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	TRES MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA LA ENTREGA FINAL DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL C.F.D.I. PREVIA ENTREGA DEL BIEN.

**LUGAR DE ENTREGA EN:** DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL E INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UBICADO EN LOTE 13, MANZANA 5, CALLE NITRÓGENO, CIUDAD INDUSTRIAL II, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86010.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**A N E X O "A3"  
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A OFERTAR**

PROGRAMA: S295 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		REQUISICIÓN NÚM. 107000063-F-22	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	IMPRESIÓN DE 1,000 PIEZAS DE TRÍPTICO EN HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL COUCHE DE 130 GRS. SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN DEL PROGRAMA (SEGÚN DISEÑO).	1	SERVICIO
2	IMPRESIÓN DE 1,000 PIEZAS DE TRÍPTICO EN HOJA TAMAÑO CARTA EN PAPEL COUCHE DE 130 GRS. SELECCIÓN A COLOR CON INFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL (SEGÚN DISEÑO).	1	SERVICIO
3	IMPRESIÓN DE 180 PIEZAS DE CUADERNILLO MEDIA CARTA CON 70 HOJAS MÍNIMO A RAYAS, CON PASTA GRUESA LISA PLASTIFICADA A COLOR CON EL LOGO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y DEL PFSEE E INFORMACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL, EN LAS 8 PRIMERAS HOJAS Y LAS DEMÁS A RAYAS (SEGÚN DISEÑO).	1	SERVICIO
4	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 136 PIEZAS DEL DOCUMENTO NORMATIVO "ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON APTITUDES SOBRESALIENTES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA" PROPUESTA POR LA SEP DIRIGIDO A SUPERVISORES, ATP Y DIRECTIVOS DE USAER QUE ATIENDEN ALUMNOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES. LA PORTADA EN PASTA GRUESA LISA PLASTIFICADA A COLOR Y EL CONTENIDO EN HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA EN ANVERSO Y REVERSO, CON PIE DE PÁGINA CON 80 HOJAS DISEÑO DE LA PORTADA Y LA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA POR EL ÁREA USUARIA.	1	SERVICIO
5	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 101 PIEZAS DEL DOCUMENTO NORMATIVO: "CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA TRANSICIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA", LA PORTADA EN PASTA GRUESA LISA PLASTIFICADA A COLOR Y EL CONTENIDO EN HOJAS BLANCA TAMAÑO CARTA EN ANVERSO Y REVERSO CON PIE DE PÁGINA, CON 73 HOJAS DISEÑO DE LA PORTADA Y LOS LINEAMIENTOS OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA.	1	SERVICIO
<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>		<b>GARANTÍA DEL PRODUCTO</b>	<b>VIGENCIA DE PRECIOS</b>
12 DIAS HÁBILES PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.		TRES MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.	CONDICIONES DE PAGO
		FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, HASTA LA ENTREGA FINAL DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.	15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL C.F.D.I. PREVIA ENTREGA DEL BIEN.

**LUGAR DE ENTREGA EN:** DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL E INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UBICADO EN LOTE 13, MANZANA 5, CALLE NITRÓGENO, CIUDAD INDUSTRIAL II, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86010.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**Anexo 1**





LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-927004999-E9-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"

PUNTOS	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES	PRESENTA	
		SÍ	NO
8.4.2	<p><b>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD.</b> Formato en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante para <b>acreditar la personalidad</b> jurídica del representante y/o apoderado legal, indicando que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, la proposición correspondiente, se anexa el formato autorizado (ANEXO 2), adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, (RFC).</li> <li>b. Persona moral deberá presentar copia simple del Acta Constitutiva de la empresa subrayando el objeto social y copia del poder del representante y/o apoderado legal, subrayando donde se le otorga dicho poder.</li> <li>c. Persona física deberá presentar copia simple del Acta de Nacimiento actualizada.</li> <li>d. Tanto persona moral y persona física deberán presentar Constancia de Situación Fiscal vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la apertura de las proposiciones, en el que se indique sus Actividades Económicas. Mismas que debe estar relacionado con los bienes o servicios que oferta.</li> </ul>		
8.4.3	<p><b>IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO (persona física o moral).</b> Copia de <b>identificación</b> oficial vigente con fotografía del representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante, la cual podrá ser pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional.</p>		
8.4.4	<p><b>CURRICULUM DEL LICITANTE (persona física o moral).</b> Original del Curriculum de la empresa, en hoja membretada, firmado por el representante y/o apoderado legal o licitante y sellado, con los principales clientes que atiende para el sector público y privado con domicilios y teléfonos.</p>		
8.4.5	<p><b>NACIONALIDAD MEXICANA.</b> Escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado, en donde manifieste que es de <b>nacionalidad mexicana</b>, de conformidad con los artículos 28 fracción I de "La Ley" y 35 del "Reglamento". (ANEXO 3).</p>		
8.4.6	<p><b>ESCRITO DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY.</b> Escrito que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de "La Ley", Artículo 88 del "Reglamento" de "La Ley. (ANEXO 4).</p>		
8.4.7	<p><b>ESCRITO QUE NO TIENE VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES.</b> Escrito que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado, de que <b>no tiene vínculos o relaciones de negocios, personales con los servidores públicos o con quienes participan en esta licitación.</b> Lo anterior conforme al artículo 44 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 5).</p>		
8.4.8	<p><b>ESCRITO DE CONFLICTOS DE INTERESES.</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad de ser la persona idónea para declarar que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público</b> y con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior conforme al artículo 49 Fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (ANEXO 6).</p>		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

8.4.9	<b>COMPROMISO DE REGISTRARSE EN EL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DE COMPRANET.</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> que se compromete a registrarse en el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" de COMPRANET. (ANEXO 7).		
8.4.10	<b>MODELO DE CONTRATO.</b> Modelo de Contrato sin requisitar, el cual forma parte integrante de estas bases, y deberá presentarse firmado y sellado por el representante y/o apoderado legal o licitante en todas sus fojas, a manera de constancia que el licitante conoce el instrumento jurídico de contratación de la "SETAB". (ANEXO 8).		
8.4.11	<b>CONSTANCIA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</b> Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales opinión positiva emitida por el SAT, <b>vigente al día de la apertura de propuestas</b> , de manera legible, la cual deberá estar libre de sello y firma en el código QR para su revisión correspondiente.		
8.4.12	<b>MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 69B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 69B del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO 9).		
8.4.13	<b>ACEPTACIÓN INTEGRAL DE LAS BASES, REQUISITOS, CONDICIONES Y ANEXOS.</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> que acepta haber leído integralmente el contenido de las bases, sus anexos, el modelo de contrato adjunto a las mismas. (ANEXO 10).		
8.4.14	Documento que conste que se encuentra registrado en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET).		
8.4.15	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO 11).		
8.5.1	<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA.</b> Proposición técnica de los <b>servicios</b> que oferta según formato de propuesta técnica (ANEXO 12).		
8.5.2	<b>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.</b> Carta en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la declaratoria de <b>garantía de los servicios</b> ofertados (ANEXO 13).		
8.5.3	<b>EXPERIENCIA EN EL RAMO Y ESPECIALIDAD.</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que el licitante cuenta con la <b>experiencia en el ramo</b> , debiendo anexar copia de los pedidos y/o contratos ( <b>puede ser del sector público o privado</b> ) debidamente requisitados <b>mismos que deben estar relacionado con los servicios a ofertar</b> , uno como mínimo y tres como máximo durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021. (ANEXO 14).		
8.5.4	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b> Carta o escrito, en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> lo siguiente: a) Que cuenta con los Recursos Humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio en tiempo y forma. ( <b>Anexar plantilla de trabajo</b> señalando los niveles de preparación del personal, firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado. b) Que cuenta con los Recursos Económicos y de Equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios. ( <b>Anexar la última declaración fiscal anual ejercicio 2021 y la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta al mes de agosto del 2022</b> , presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), con su pago respectivo.		
8.5.5	<b>TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b> firmado por "El Licitante" o su representante y/o apoderado legal <b>que cuente con trabajadores con discapacidad</b> , en mi plantilla de empleados, cuya antigüedad es de un año, <b>misma que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social</b> y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en termino de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. (ANEXO 15). (Solo si se desea recibir el beneficio de la preferencia).		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

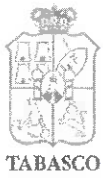




8.5.6	<p><b>CARÁCTER DE MIPYMES.</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad el tamaño, sector y clasificación de la empresa participante. (ANEXO 16). Con el fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de "La Ley", los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta copia del documento expedido por la Secretaría de Economía que determine su estratificación como micro, pequeña, o mediana empresa, o bien un escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. Asimismo, deberá anexar al manifiesto anterior, copia de la última cédula de autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitida por el Sistema Único de Autodeterminación con su pago correspondiente a la fecha de presentación de proposiciones; con este documento la convocante verificará que los datos de clasificación por número de empleados y ventas anuales manifestado por el licitante sean iguales a las declaradas en el sistema único de determinación del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Solo si se desea recibir el beneficio de la preferencia).</p>		
8.5.7	<p><b>CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</b> Documento o escrito que conste la cancelación de las garantías de cumplimiento (liberación de fianza) expedida por las áreas contratantes donde exprese el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore; mínimo una cancelación máxima de tres durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, dicho documento puede ser del sector público o privado.</p>		
8.5.8	<p><b>PROPUESTA DE TRABAJO.</b> Presentar propuesta de trabajo, firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado, que incluya: a) Metodología. b) Plan de trabajo. c) Organigrama de la empresa.</p>		
8.6.1	<p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA.</b> Proposición económica de los servicios que oferta en base a su propuesta técnica, misma que deberá contener: cotización de los servicios ofertados, indicando la totalidad de las partidas, descripción específica de los servicios, unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe de las partidas a dos decimales. (ANEXO 17).</p>		
8.6.2	<p><b>PRECIOS UNITARIOS FIJOS.</b> Escrito en papel membretado firmado por el representante y/o apoderado legal de la empresa o licitante y sellado que contenga la manifestación que la vigencia de la oferta, los precios unitarios de cada "Partida" y el importe total, se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, en caso contrario será desechada la propuesta. (ANEXO 18).</p>		
8.6.3	<p><b>TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.</b> Deberá presentar el texto de fianza de cumplimiento por el (20%) (Vicios Ocultos, Defectos u Otras Responsabilidades) (ANEXO 19).</p>		

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 2**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PRESENTE.**

*(Nombre del Representante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE).*

INVITACIÓN No.	
----------------	--

Domicilio, calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fecha de registro en COMPRANET	
Correo electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto social:			
Reformas y modificaciones al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:			
Relación de accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:	
No. de la escritura pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	De fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Protesto lo necesario

Firma y Sello

*Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.*



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 3**

**MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.**

C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante y/o apoderado legal  
/ propietario, de la empresa \_\_\_\_\_,  
manifiesto bajo protesta de decir verdad que el que suscribe es de nacionalidad  
mexicana, lo anterior de conformidad con los artículos 28 fracción I de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 del Reglamento de la  
misma Ley.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
Y/O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022

ANEXO 4

FORMATO DE MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ART. 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Lugar y fecha de expedición: .....

C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. (Indicar el No. de INVITACION), manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**, que:

(a) Que conocemos el contenido de los **artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 88 del Reglamento de la Ley, y que no nos encontramos en alguno de los supuestos señalados en los mismos, y proporcionar correo electrónico.

(b) Que, por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes: – Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

– Personas jurídicas colectivas que en su capital social participen personas jurídicas colectivas en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.  
– Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

(c) Que mi representada está legalmente constituida en los Estados Unidos Mexicanos.

(d) Que mi representada cuenta con al menos un año de experiencia en la parte de producción y/o ventas o servicios a gobierno, tal como lo permite la Ley.

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

(e) Que conocemos el contenido de la presente Convocatoria y sus Anexos, que estamos de acuerdo en participar en la INVITACION y presentaremos todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas.

(f) Que en caso de que nos sea adjudicado el PEDIDO o CONTRATO no cederemos y/o **subcontrataremos, en forma total o parcial**, las obligaciones derivadas de esta INVITACION, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la convocatoria.

(g) Que contamos con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente INVITACION.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

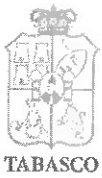
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



- (h) Que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Educación induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (i) Que es de nacionalidad mexicana.

**Atentamente**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
Y/O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 5**

Lugar y fecha de expedición: .....

**FORMATO DE MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS  
PERSONALES O FAMILIARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFORMIDAD  
CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS.**

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, en mi carácter \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, de la empresa denominada \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que (4) \_\_\_\_\_ tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos o con quienes participan en esta licitación. Lo anterior conforme al Artículo 44 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Sello de la Empresa)

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

- (1) ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
- (2) ANOTAR EL PUESTO QUE EJERZA, EJEMPLO: ADMINISTRADOR, APODERADO O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.
- (3) ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
- (4) ANOTAR SI O NO SEGÚN CORRESPONDA.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 6**

Lugar y fecha de expedición: .....

**FORMATO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_(1) \_\_\_\_\_  
en mi carácter de \_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
de la empresa denominada \_\_\_\_\_(3) \_\_\_\_\_  
manifiesto bajo protesta de decir verdad ser la persona idónea para declarar que no desempeño  
empleo, cargo o comisión en el servicio público y con la formalización del contrato correspondiente  
\_\_\_\_(4)\_\_\_\_ se actualiza un conflicto de interés, lo anterior conforme al Artículo 49 Fracción IX y último  
párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Sello de la  
Empresa)

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma (de la persona física o en  
caso de persona moral de socios que  
ejercen control sobre la sociedad o  
apoderado legal)

- (1) ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O EN CASO DE SER PERSONA MORAL, SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL INCISO X) DEL PUNTO 4.2 DE LAS BASES.
- (2) ANOTAR EL PUESTO QUE EJERZA, EJEMPLO: ADMINISTRADOR, APODERADO O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.
- (3) ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
- (4) ANOTAR SI O NO SEGÚN CORRESPONDA.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022

ANEXO 7

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: .....

FORMATO DE MANIFIESTO DEL COMPROMISO DE REGISTRARME EN EL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS DE COMPRANET DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO 97/2020, POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MODULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA "FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS" Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE MANERA GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO.

C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_(1) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_, de la empresa denominada \_\_\_\_\_(3) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de salir adjudicado con un pedido o contrato, me comprometo a registrarme en el Módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y cumplir las indicaciones del mismo hasta la conclusión. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo cuarto del Acuerdo por el que se Incorpora como un Módulo de COMPRANET la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de Manera General que Regulan su Funcionamiento y los numerales 11 y 12 del Manual de Operación y Directrices para la Utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

(Sello de la Empresa)

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma del representante legal.

- (1) ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
- (2) ANOTAR EL PUESTO QUE EJERZA, EJEMPLO: ADMINISTRADOR, APODERADO O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.
- (3) ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022

ANEXO 8

Lugar y fecha de expedición: .....

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (**CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXXXXXXXX PARA SERVIDORES PUBLICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, REPRESENTADA POR MTRA. MARIA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION, DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, EN ADELANTE "LA SETAB" Y, POR LA OTRA, (XXXXXXXXXXXXXXXXXX), EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "DE LA SETAB" declara que:

I.1 Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; \_\_\_\_\_

I.2 1, 3, 4, 29 fracción V y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, edición 133 extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2018. la Dra. Eglá Cornelio Landero, acredita su carácter de Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, con su nombramiento oficial de fecha 13 de enero del 2020, Expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Lic. Adán Augusto López Hernández y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 8 y 9 fracción IX DEL REGLAMENTO Interior de la Secretaria de Educación, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente contrato es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Que la Mtra. María del Carmen Sandoval Estrada, acredita su carácter de Directora General de Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, con su nombramiento oficial de fecha 16 de enero de 2020, expedido por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 5 y 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.4 El 04 de enero de 2021, la Dra. Eglá Cornelio Landero, Secretaria de Educación, del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante oficio número SE/0025/2022, delega a la Mtra. María del Carmen Sandoval Estrada, Directora General de Administración, de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, la facultad de suscripción de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, sin que ello implique renuncia de algunas de las facultades otorgadas a su favor, las cuales podrá desempeñar de manera alterna.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

- I.5 "LA SETAB" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Recursos Federales Ramo 11, del Presupuesto General de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco, Ejercicio Fiscal 2022 a través del oficio SF/TR0393/2022, SF/RC0613/2022 y SF/RC0651/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

**Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyente es GET710101FW1.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Héroes del 47 S/N, Col. Gil y Sáenz, de esta ciudad de Villahermosa, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

- I.8 De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con XX puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta "SETAB" considera que establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía, es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de XX %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

**Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que:

- II.1 Es una persona (FÍSICA), de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.
- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PRESTADOR DE SERVICIO)**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (DOMICILIO FISCAL DE EL PRESTADOR DE SERVICIO).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "LA SETAB" la prestación del servicio de, (descripción del Servicio), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA SETAB" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"LA SETAB" conviene con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a (\$Impuestos), lo que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Monto (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)	Monto (MONTO TOTAL con impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>		

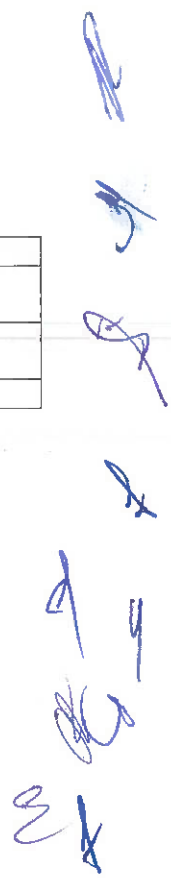
Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (EJERCICIO FISCAL 2022) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SETAB", conforme al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco, que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

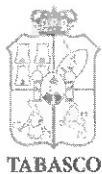
Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):  
COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA SETAB" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_, más el I.V.A. que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

"LA SETAB" conviene con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 32COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (EJERCICIO FISCAL 2022) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA SETAB", conforme al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):  
COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

Para el presente contrato "LA SETAB" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente**

Se otorgarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL) (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_1\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA SETAB", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada En el "CFDI" que incluye (Formato XML y PDF) correspondiente deberá describir los servicios contratados, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado e importe total, número de licitación o invitación, programa presupuestario, cuenta presupuestal, unidad

administrativa y número del pedido o contrato y los requisitos fiscales correspondientes y **debe elaborarse un "CFDI" que incluye (Formato XML y PDF) por programa o anexo, a nombre de:**

**Gobierno del Estado de Tabasco/Secretaría de Educación**  
**R.F.C: GET-710101-FW1**  
**Dirección: Avenida Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma**  
**Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080.**

Para dar seguimiento al cobro del "CFDI" podrán obtener mayor información en la Ventanilla del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Financieros ubicada en Héroes del 47 S/N entre Paseo Usumacinta y Avenida Gregorio Méndez, Colonia Gil y Sáenz, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080.

**Días:** de lunes a viernes.

**Horario:** de 9:00 a 14:00 Horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA SETAB", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA SETAB" en el (anexo 1 del presente contrato donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (las bases del procedimiento y anexo 1 donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" contará con un plazo de CINCO DIAS para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (COLOCAR FECHA DE INICIO) al 46 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA SETAB" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

“LA SETAB”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “SETAB”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA SETAB” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PRESTADOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“LA SETAB” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a otorgar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, las siguientes garantías:

**Garantía de los servicios.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga con “LA SETAB” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO), por un importe equivalente al **(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA SETAB”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



(Para el caso de que la "SETAB" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA SETAB" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA SETAB" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a entregar a "LA SETAB", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA SETAB" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41, fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la "LAASSP".

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE**

**B) DEL ANTICIPO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" entregará a "LA SETAB", a más tardar el **51 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Quando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA SETAB" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA SETAB"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SETAB" designa como Administrador(es) del presente contrato a (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos **previa revisión del administrador del presente contrato**, la cual consistirá en la **verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas** y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA SETAB", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA SETAB", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA SETAB", a través del administrador del contrato, **podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente** las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, **sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan**, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA SETAB" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (CINCO AL MILLAR) sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice el pago de la deductiva a través del esquema de cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **SETAB**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los       (días)       posteriores al incumplimiento parcial deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.       ) parte integral del presente contrato, **"LA SETAB"** por conducto del **administrador del contrato** aplicará la pena convencional equivalente al (CINCO AL MILLAR) por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los       (días)       posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de 5 cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasionen a los bienes y personal de **"LA SETAB"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



La póliza deberá contener las siguientes coberturas:  
**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (anexo 1) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mismos que no serán repercutidos a “LA SETAB”.

“LA SETAB” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA SETAB”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PRESTADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA SETAB” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA SETAB”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA SETAB” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LA SETAB” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA SETAB" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La "SETAB" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "SETAB", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la "SETAB" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA SETAB" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SETAB".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA SETAB" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SETAB".

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SETAB".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA SETAB" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA SETAB", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA SETAB" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA SETAB" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SETAB" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA SETAB" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA SETAB" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA SETAB" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SETAB".

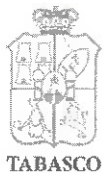
## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA SETAB" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA SETAB", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA SETAB" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA SETAB" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA SETAB", "EL PRESTADOR DE SERVICIO" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, **prevalecerá lo establecido en la convocatoria**, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, "LA SETAB" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



**POR:**  
**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>






**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 9**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS  
DEL ART. 69B DEL CFF**

*(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)*

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.**

C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante y/o apoderado legal/propietario, de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **no me encuentro** dentro de los supuestos del **Artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación**, que a efectos dice: "Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes **sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios** o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados".

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
Y/O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 10**

**ACEPTACIÓN INTEGRAL DE LAS BASES, REQUISITOS, CONDICIONES Y ANEXOS**  
*(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)*

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PRESENTE.**

C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante y/o apoderado legal / propietario, de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Con oportunidad hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos, el modelo de contrato adjunto a las mismas, relativas a la licitación de referencia y que habiendo tomado en cuenta debidas notas de los datos, requisitos y condiciones a los que se ajustará el proceso licitatorio, acepto íntegramente los requisitos, especificaciones y condiciones contenidos en las Bases, sus anexos, modelo de contrato y demás documentos, así como los cambios que pudieran presentarse en la junta de aclaración a las Bases, acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo del procedimiento.

También aceptamos de conformidad participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres personas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos incluidos en las misma, todos aquellos detalles suficientes, claros y precisos para presentar nuestra documentación legal y administrativa, y propuestas técnica y económica, en los formatos propuestos en las presentes Bases y demás aplicables en la materia, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

De igual manera, expreso a usted que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás aplicables en la materia que rigen las adquisiciones, Arrendamientos de bienes y servicios, de conformidad con lo señalado en las presentes Bases, anexos y demás documentos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO**  
**Y/O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 11**

**DECLARACION DE INTEGRIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE**

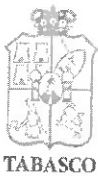
Por este conducto, yo, (nombre del representante legal), en mi carácter de Representante legal de (persona física o moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención, y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la secretaría, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ referente a la contratación \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 12**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**NOTA.- DEBERA SER UN FORMATO POR CADA ANEXO QUE COTIZA**

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PRESENTE.**

<b>ANEXO:</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>NÚMERO DE REQUISICIÓN:</b>

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>

TIEMPO DE ENTREGA:  
LUGAR DE ENTREGA:  
GARANTÍA DEL SERVICIO:

**Atentamente**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO**  
**Y/O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022

**ANEXO 13**

**DECLARATORIA DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PRESENTE.**

C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante y/o apoderado legal/propietario, de la empresa \_\_\_\_\_, y después de examinar las condiciones de los documentos de invitación y sus especificaciones del Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que:

Los servicios ofertados, cumplen con las características y especificaciones que se describen en el o los Anexos \_\_\_\_ y están garantizados contra errores o fallas en la prestación del servicio y en el portafolio de evidencias requerido por un periodo de 3 meses contados a partir de la entrega de los mismos.

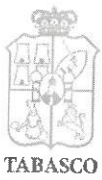
Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO**  
**Y/O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 14**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL RAMO**

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.**

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-927004999-E9-2022 referente a la **contratación** \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con la experiencia en el ramo de \_\_\_\_ año (s), en los servicios que se están ofertando en la presente invitación y tenemos la capacidad para cumplir en tiempo y forma. **(Se anexan (\_\_\_\_ contratos o pedidos)**

**SELLO DE LA EMPRESA**

**ATENTAMENTE**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 15**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES YA SEA PERSONA FÍSICA O JURIDICAS COLECTIVAS, QUE DESEEN QUE SU PROPOSICIÓN RECIBA EL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA (**DISCAPACIDAD**) EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES RESPECTO DE LAS DEMÁS PROPOSICIONES, CONFORME AL ARTICULO 14 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX "

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante y/o apoderado legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en la licitación), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que dicha empresa cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses.

La antigüedad de la discapacidad, me obligo a comprobarla ante la "Secretaría de Educación del Estado de Tabasco" con los avisos de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que me sea requerida por la "Secretaría de Educación del Estado de Tabasco", en el entendido, de que, al no hacerlo, dicha manifestación será considerada como falsa. (Se anexa avisos de alta al régimen antes aludido).

Protesto lo Necesario

**SELLO DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la persona física o del representante y/o apoderado legal)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*



Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022  
ANEXO 16

MANIFESTACIÓN DEL TAMAÑO, SECTOR Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA  
PARTICIPANTE

QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Lugar y fecha de expedición: .....

C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento (3) N° (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Números de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

"Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%"

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de las empresas se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Así mismo, Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12).

ATENTAMENTE (13)

SELLO DE LA EMPRESA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

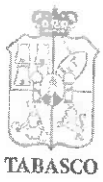


**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL DOCUMENTO DEL ANEXO 16**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, indicar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de Impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials or marks below.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9 2022**

**ANEXO 17**

**FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**NOTA.- DEBERA SER UN FORMATO POR CADA ANEXO QUE COTIZA**

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PRESENTE.**

ANEXO:							
PROGRAMA:				NÚMERO DE REQUISICIÓN:			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1							
2							
3							
4							
				TOTALES	\$	\$	\$

**NOTA: TODOS LOS IMPORTES DEBERAN COLOCARSE A DOS DECIMALES.**

- CONDICIONES PAGO:
- TIEMPO DE ENTREGA:
- LUGAR DE ENTREGA:
- GARANTÍA DEL SERVICIO:
- VIGENCIA DE PRECIOS:

**Atentamente**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO**  
**Y/O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 18**

**DECLARATORIA DE PRECIOS FIJOS**

Lugar y fecha de expedición: .....

**C. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE.**

C \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante y/o apoderado legal/propietario, de la empresa \_\_\_\_\_, y después de examinar las condiciones de los documentos de invitación y sus especificaciones del Proceso de Invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, declaro bajo protestad de decir verdad que:

Los precios de la presente propuesta serán fijos y tendrán una vigencia durante el procedimiento de contratación hasta el cumplimiento total de los servicios contratados a entera satisfacción del área requerentes.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
Y/O REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022**

**ANEXO 19**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: **Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: **Av. Paseo de la Sierra No. 435, Colonia, Reforma, Villahermosa, Tabasco, CP. 86080.**

Dependencia contratante: **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco.** (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO



Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

## CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IA-927004999-E9-2022.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.** Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Secretaria de finanzas estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**Notas.-**

La Afianzadora deberá tener Representación y/o Agente Autorizado en el Estado de TABASCO.

Enviar Preliminar de Póliza de Fianza que corresponda para su Verificación y Validación.

IMPORTE DE LA PÓLIZA: \_\_\_\_\_

FECHA DE LA PÓLIZA: \_\_

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*